

EXPEDIENTE NÚMERO 2024/GEA_01/000467

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE RELATIVO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL “XIV PREMIO EMPRENDEDORES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA”

- I. Vistas las competencias que la Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en el artículo 34 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local, así como lo previsto en el Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se establece el Reglamento de las Corporaciones Locales.
- II. Visto el Informe-Propuesta efectuado 22 de octubre de 2024 por el Jefe de Sección de Empleo y Desarrollo Rural, señalando que procede la aprobación del expediente relativo a las Bases de la Convocatoria del “XIV Premio Emprendedores de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca”.
- III. Vista la fiscalización favorable realizada por la Intervención, conforme a informe nº 1167/2024, de 20 de noviembre, según el cual procede la tramitación.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del “XIV Premio Emprendedores de la Diputación Provincial de Salamanca”, así como las Bases y Anexos que la rigen, conforme al siguiente tenor:

**BASES REGULADORAS
XIV PREMIO EMPRENDEDORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
SALAMANCA**

De conformidad con la habilitación genérica prevista en el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en virtud del cual se reconoce a las Diputaciones como competencias propias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y la planificación en el territorio provincial, la Diputación viene diseñando y ejecutando una serie de programas y proyectos tendentes a incentivar el desarrollo económico y social de nuestra provincia. Como actividad complementaria a las realizadas para la consecución de estos objetivos, la Diputación Provincial de Salamanca pretende realizar una nueva convocatoria para la concesión del **XIV Premio Emprendedores de la Diputación Provincial de Salamanca**.

Avda. Carlos I, 64. 37008 Salamanca

Tel. 923 28 09 12 - Fax 923 28 09 13
correo electrónico: edr@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7VQ32MZVFLVVP3UEIEGQXQJ4	Fecha	26/11/2024 12:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VQ32MZVFLVVP3UEIEGQXQJ4	Página	1/13



1.- OBJETIVO.-

Con este premio se pretende estimular y reconocer aquellas iniciativas empresariales que, aprovechando los recursos locales no utilizados, promuevan tanto el autoempleo como la creación de nuevos puestos de trabajo y contribuyan, de esta forma, a la fijación de población en el ámbito rural de la Provincia de Salamanca.

2.- CATEGORÍAS.-

Las categorías a las que se puede concurrir son las siguientes:

- **“PREMIO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL”.** Para aquellas pequeñas y medianas empresas, personas físicas o jurídicas, sociedades civiles o comunidades de bienes que, con independencia del sector, vengán desarrollando su actividad empresarial al menos desde el 1 enero del año 2022 hasta hoy. Se valorarán especialmente aquellas actividades empresariales que hubieran logrado la puesta en valor de los recursos endógenos o exógenos de alguna de las zonas menos desarrolladas de nuestra provincia.
 - ☐ **PRIMER PREMIO:** Entrega de una placa conmemorativa y la cantidad de 3.000 €.
 - ☐ **SEGUNDO PREMIO:** Entrega de una placa conmemorativa y la cantidad de 1.500 €.
 - ☐ **TERCER PREMIO:** Entrega de una placa conmemorativa y la cantidad de 900 €.
 - ☐ **PRIMER ACCÉSIT:** Cantidad de 200 €.
 - ☐ **SEGUNDO ACCÉSIT:** Cantidad de 200 €.
 - ☐ **TERCER ACCÉSIT:** Cantidad de 200 €.
- **“PREMIO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL”.** Para aquel emprendedor o grupo de emprendedores que presenten un proyecto empresarial no iniciado a fecha de 31 de diciembre de 2022, y que aporten un plan de empresa desarrollado. Al igual que en la categoría anterior, serán especialmente valorados aquellos proyectos que incidan en la puesta en valor de los recursos tanto endógenos como exógenos en alguna de las zonas menos desarrolladas de nuestra provincia.
 - ☐ **PRIMER PREMIO:** Entrega de una placa conmemorativa y la cantidad de 2.998 €.
 - ☐ **SEGUNDO PREMIO:** Entrega de una placa conmemorativa y la cantidad de 1.500 €.
 - ☐ **TERCER PREMIO:** Entrega de una placa conmemorativa y la cantidad de 900 €.
 - ☐ **PRIMER ACCÉSIT:** Cantidad de 200 €.
 - ☐ **SEGUNDO ACCÉSIT:** Cantidad de 200 €.
 - ☐ **TERCER ACCÉSIT:** Cantidad de 200 €.

En ambas categorías se establecerá un listado de reservas por orden de puntuación.

La cuantía de los premios de esta convocatoria se financiará con cargo a la partida **2024-26-2411A-470.01.00**

Código Seguro de Verificación	IV7VQ32MZVFLVVP3UEIEGQXQJ4	Fecha	26/11/2024 12:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VQ32MZVFLVVP3UEIEGQXQJ4	Página	2/13



- **“PREMIO A LA TRAYECTORIA EMPRESARIAL”**. Reconocimiento honorífico para aquel empresario o entidad empresarial que haya desarrollado una continuada y avalada labor en el ámbito empresarial provincial a lo largo de su vida profesional. Su finalidad es agradecer la contribución del premiado al desarrollo y mejora del tejido empresarial en la provincia de Salamanca.

❑ **PREMIO:** Entrega de una placa conmemorativa.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- 1.- Tener la sede social o el establecimiento productivo en alguno de los municipios de la provincia de Salamanca, excluida la capital.
- 2.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor de la Diputación Provincial de Salamanca.
- 3.- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:

- ❑ Las candidaturas deberán dirigirse al Presidente de la Diputación y deberán formalizarse según el modelo que se incorpora en el Anexo I de esta convocatoria. Sin perjuicio de lo establecido en el art. 14.1 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter general las solicitudes deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Salamanca <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>
- ❑ La presentación de candidaturas implica el conocimiento y la plena aceptación de estas bases por parte de los solicitantes.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:

El plazo de presentación de candidaturas a ambas categorías será de 40 días desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP.

6. DOCUMENTACIÓN:

- **“PREMIO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL”**

- Instancia de solicitud, según **Anexo I**, que incluye declaración responsable en la que conste que no concurren en el solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda

Avda. Carlos I, 64. 37008 Salamanca

Tel. 923 28 09 12 - Fax 923 28 09 13
correo electrónico: edr@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7VQ32MZVFLVVP3UEIEGQXQJ4	Fecha	26/11/2024 12:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VQ32MZVFLVVP3UEIEGQXQJ4	Página	3/13



resultarle de aplicación, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones), así como que no es deudor de la Diputación Provincial de Salamanca.

- En el caso de que la solicitud sea presentada por un representante del solicitante, deberá acreditarse la representación (Art. 5, Ley 39/2015, de 1 de octubre) junto a la acreditación de la identidad del representante (DNI).
- CIF de la empresa o profesional.
- Memoria explicativa de la actividad empresarial que desarrolla y que el solicitante describirá a través del modelo **Anexo II-A**

➤ “PREMIO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL”

- Instancia de solicitud, según **Anexo I**, que incluye declaración responsable en la que conste que no concurren en el solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones), así como que no es deudor de la Diputación Provincial de Salamanca.
- En el caso de que la solicitud sea presentada por un representante del solicitante, deberá acreditarse la representación (Art. 5, Ley 39/2015, de 1 de octubre) junto a la acreditación de la identidad del representante (DNI).
- Un Plan de Negocio que deberá desarrollarse con un alcance y detalle suficiente y que permita, además, su posterior seguimiento. La extensión máxima de este Plan vendrá delimitada por los apartados que se especifican en el **Anexo II-B**.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

➤ PREMIO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL:

Para la concesión de los premios de esta categoría se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Tipo y nivel de innovación actividad desarrollada.
- La calidad del producto o servicio.
- La zona en que se ha implantado la actividad empresarial, con indicación de la localidad, la población y la distancia a la capital
- El carácter dinamizador de la actividad para la economía de la zona. En especial, el grado de puesta en valor de alguno de sus recursos endógenos o exógenos.
- La generación de empleo estable, en especial desempleados pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social.

Código Seguro de Verificación	IV7VQ32MZVFLVVP3UEIEGQXQJ4	Fecha	26/11/2024 12:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VQ32MZVFLVVP3UEIEGQXQJ4	Página	4/13



- El grado de conciliación de la actividad con el medio ambiente de su entorno.

➤ **PREMIO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL:**

Para la concesión del premio en esta segunda categoría se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Tipo, características, originalidad y nivel de innovación del proyecto empresarial.
- La viabilidad técnica-económica del proyecto.
- El grado de desarrollo del proyecto y la inmediatez de su implantación.
- La zona en que se ha implantado la actividad empresarial, con indicación de la localidad, la población y la distancia a la capital.
- El carácter dinamizador de la actividad para la economía de la zona. En especial, el grado de puesta en valor de alguno de sus recursos endógenos o exógenos.
- La generación de empleo estable, en especial dirigido a colectivos en riesgo de exclusión social.
- El grado de conciliación de la actividad con el medio ambiente de su entorno

En el caso de empate de puntuación y para ambas categorías, iniciativa y actividad empresarial, se aplicará lo previsto en la base segunda y los criterios de desempate serán, en primer lugar, el que mayor puntuación hubiese obtenido en aplicación del criterio: *“El carácter dinamizador de la actividad para la economía de la zona. En especial, el grado de puesta en valor de alguno de sus recursos endógenos o exógenos.”*, y en el supuesto de persistir el empate, en segundo lugar, sería premiado el candidato que hubiera obtenido mayor puntuación en el criterio: *“La zona en la que se ha implantado la actividad empresarial, con indicación de la localidad, la población y la distancia a la capital”*.

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

- ❑ El Jurado para ambas categorías estará presidido por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y formarán parte como vocales el Diputado de Empleo y Desarrollo Rural, el Coordinador de Empleo y Desarrollo Rural y tres técnicos de la Unidad de Empleo y Desarrollo Rural del Área de Economía y Hacienda, nombrados por el Presidente, actuando como secretario el Secretario General de la Excm. Diputación de Salamanca, que intervendrá con voz pero sin voto.
- ❑ Este Jurado será el encargado de resolver todo aquello no previsto en la presente convocatoria.
- ❑ Durante el proceso de valoración de estas candidaturas el Jurado podrá requerir la presentación de aquella documentación complementaria que considere oportuna
- ❑ El proceso de concesión de los premios de las dos categorías será en régimen de concurrencia competitiva. Para ello el Jurado realizará una comparación de las candidaturas presentadas,

Avda. Carlos I, 64. 37008 Salamanca

Tel. 923 28 09 12 - Fax 923 28 09 13
correo electrónico: edr@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7VQ32MZVFLVVP3UEIEGQXQJ4	Fecha	26/11/2024 12:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VQ32MZVFLVVP3UEIEGQXQJ4	Página	5/13



estableciendo una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios fijados en la presente convocatoria. El Jurado se reserva la potestad de dejar desierto alguno de los premios si estima que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes.

- ❑ La entrega de premios se realizará en acto público, comunicándose a todos los solicitantes el lugar y fecha de celebración del mismo. En este acto se dará conocimiento de los premiados en cada una de las categorías. La obtención de los premios implicará la aceptación por parte de los beneficiarios de la participación en la campaña de difusión del XIII Premio Emprendedores de la Excm. Diputación de Salamanca.
- ❑ Los premiados dispondrán de un plazo de 30 días a partir de la ceremonia de concesión, para la aportación de la siguiente documentación:
 - Certificado de situación censal de la empresa, expedido por la Agencia Tributaria
 - Vida laboral de la empresa.
 - Certificados de estar al corriente de Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social

Si vencido el plazo establecido, no se hubiese presentado la citada documentación, se requerirá al beneficiario del premio a los efectos de su presentación en el plazo improrrogable de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciera, el premio quedará sin efecto, con pérdida del derecho al cobro del mismo.

En el caso de que alguno de los candidatos premiados no cumpliera con los requisitos establecidos en la base tercera, el premio quedará sin efecto, con pérdida del derecho al cobro del mismo y dicho premio pasará a la siguiente candidatura finalista que corresponda en función de la puntuación obtenida.

9. ABONO DE PREMIOS

- ❑ El abono de los premios en ambas categorías se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de los ganadores, en un plazo de seis meses desde el acto público de entrega de premios.

10. BASES ESPECÍFICAS PARA EL PREMIO HONORÍFICO A LA TRAYECTORIA EMPRESARIAL

El o los candidatos lo serán a propuesta del Jurado constituido para el Premio Emprendedores, con los únicos requisitos de tener la sede social o el establecimiento productivo en alguno de los municipios de la Provincia de Salamanca, excluida la capital, y una avalada y continuada trayectoria empresarial a lo largo de su vida profesional.

La concesión del premio honorífico requerirá el acuerdo unánime por parte de los miembros del Jurado y consistirá en la entrega de una placa conmemorativa creada a tal efecto.

Avda. Carlos I, 64. 37008 Salamanca

Tel. 923 28 09 12 - Fax 923 28 09 13
correo electrónico: edr@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7VQ32MZVFLVVP3UEIEGQXQJ4	Fecha	26/11/2024 12:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VQ32MZVFLVVP3UEIEGQXQJ4	Página	6/13



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL “XIV PREMIO EMPRENDEDORES” DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Se presenta candidatura a:

Premio a la actividad empresarial

Premio a la iniciativa empresarial

Identificación de la empresa, entidad o persona candidata al premio:

Nombre del solicitante (nombre de la empresa o emprendedor):

CIF/NIF/NIE

AÑO CREACIÓN EMPRESA (si procede)

Dirección: (Calle, C.P., Localidad)

Teléfono:

Correo electrónico:

Actividad:

Nombre del representante:

DNI/NIE

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Documentación presentada:
(marque las casillas correspondientes)

Premio a la actividad empresarial:

Anexo I. Solicitud

Anexo II-A. Memoria explicativa de la actividad empresarial

Fotocopia del C.I.F. de la empresa o profesional

Premio a la iniciativa empresarial:

Anexo I. Solicitud

Anexo II-B. Plan de negocio

Avda. Carlos I, 64. 37008 Salamanca

Tel. 923 28 09 12 - Fax 923 28 09 13

correo electrónico: edr@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7VQ32MZVFLVVP3UEIEGQXQJ4	Fecha	26/11/2024 12:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VQ32MZVFLVVP3UEIEGQXQJ4	Página	7/13



DECLARA:

- Que reconoce y acepta el derecho en exclusiva de la Diputación de Salamanca de editar, publicar y difundir los trabajos galardonados cuando lo estime oportuno, respetando al promotor/es de las ideas y/o actividades empresariales;
- Que no concurren en el solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones)
- Que no es deudor respecto de la Diputación Provincial de Salamanca.
- Que otorga el consentimiento a la Diputación de Salamanca, conforme al art. 28 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la consulta de los siguientes datos que afectan al procedimiento:
 - Consulta y verificación datos de identidad
 - Estar al corriente de Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social

En caso contrario, marque la siguiente casilla:

No doy mi consentimiento para que se consulten los datos arriba señalados, y aportaré los datos que se me requieran

El abajo firmante se compromete a aceptar las Bases de la presente Convocatoria, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, declarando bajo su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

En a de 20

Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

Avda. Carlos I, 64. 37008 Salamanca

Tel. 923 28 09 12 - Fax 923 28 09 13
correo electrónico: edr@asalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7VQ32MZVFLVVP3UEIEGQXQJ4	Fecha	26/11/2024 12:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VQ32MZVFLVVP3UEIEGQXQJ4	Página	8/13



ANEXO II-A

MEMORIA EXPLICATIVA PREMIO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

(Los contenidos de los diferentes apartados no deben sobrepasar los espacios establecidos)

1.- Descripción de la actividad y/o servicios de la empresa, ubicación, antigüedad, forma jurídica, ...

2.- Tipo y nivel de innovación de la actividad desarrollada

3.- Calidad del producto o servicio: grado de aceptación y progreso de la demanda de productos y/o servicios ofertados

Código Seguro de Verificación	IV7VQ32MZVFLVVP3UEIEGQXQJ4	Fecha	26/11/2024 12:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VQ32MZVFLVVP3UEIEGQXQJ4	Página	9/13



4.- Zona de implantación: características y necesidades del área de influencia del negocio



5.- Efectos dinamizadores en la zona de implantación: especial aprovechamiento de los recursos propios del entorno



6.- Generación de empleo estable (especial atención a colectivos desfavorecidos)



7.- Incidencia en la protección del medio ambiente

En a de de 20

Fdo.

Avda. Carlos I, 64. 37008 Salamanca

Tel. 923 28 09 12 - Fax 923 28 09 13
correo electrónico: edr@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7VQ32MZVFLVVP3UEIEGQXQJ4	Fecha	26/11/2024 12:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VQ32MZVFLVVP3UEIEGQXQJ4	Página	10/13

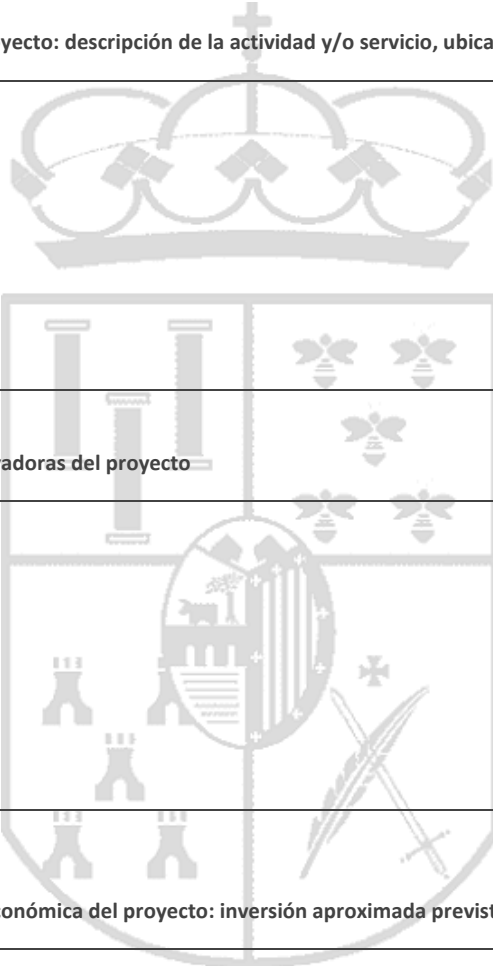


ANEXO II-B

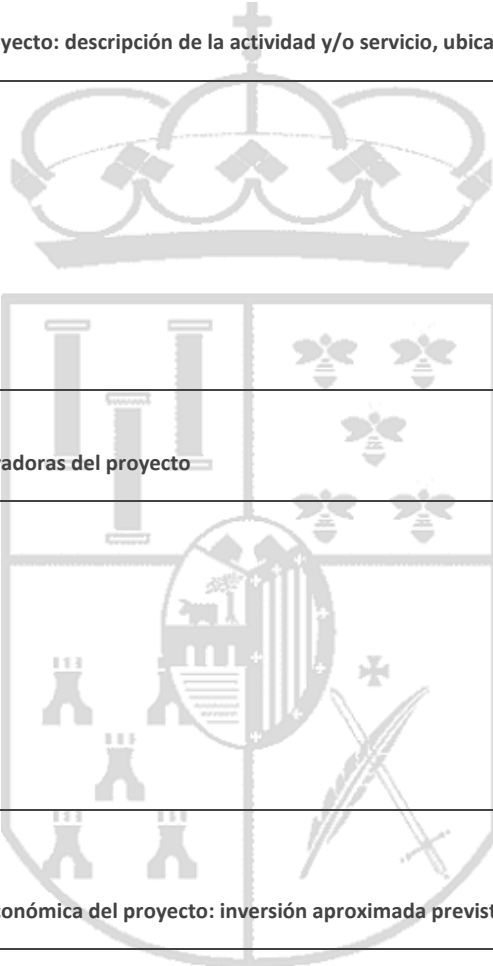
PLAN DE NEGOCIO PREMIO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL

(Los contenidos de los diferentes apartados no deben sobrepasar los espacios establecidos)

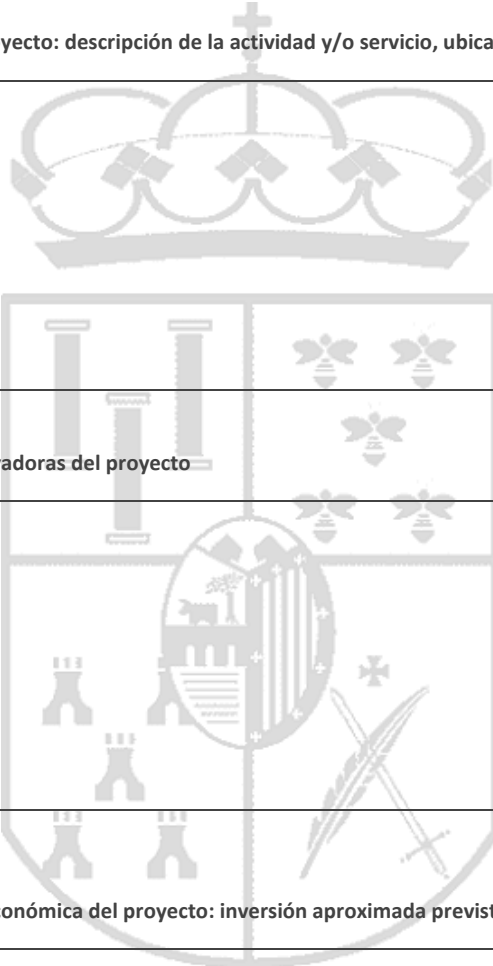
1.- Presentación del proyecto: descripción de la actividad y/o servicio, ubicación, motivos, forma jurídica, ...



2.- Características innovadoras del proyecto



3.- Viabilidad técnica-económica del proyecto: inversión aproximada prevista, fuentes de financiación, ...



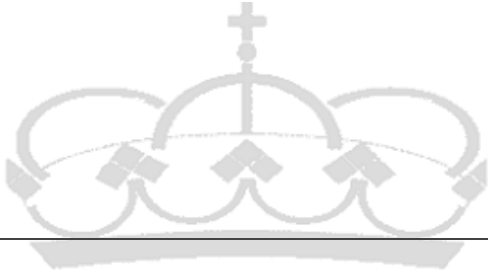
Avda. Carlos I, 64. 37008 Salamanca

Tel. 923 28 09 12 - Fax 923 28 09 13
correo electrónico: edr@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7VQ32MZVFLVVP3UEIEGQXQJ4	Fecha	26/11/2024 12:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VQ32MZVFLVVP3UEIEGQXQJ4	Página	11/13



4.- Grado de desarrollo del proyecto e inmediatez en su implantación



5.- Efectos dinamizadores en la zona de implantación: especial aprovechamiento de los recursos propios del entorno



6.- Generación de empleo estable (especial atención a colectivos desfavorecidos)



7.- Incidencia en la protección del medio ambiente

En a de 20

Fdo.

Avda. Carlos I, 64. 37008 Salamanca

Tel. 923 28 09 12 - Fax 923 28 09 13
correo electrónico: edr@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7VQ32MZVFLVVP3UEIEGQXQJ4	Fecha	26/11/2024 12:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VQ32MZVFLVVP3UEIEGQXQJ4	Página	12/13



SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 12.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria **2024 26 2411A 470.01.00** para lo cual se ha retenido crédito, quedando contabilizado en el documento RC nº **20240051762**

TERCERO.- Aprobar la puesta en funcionamiento del procedimiento electrónico relativo a la Convocatoria del XIV PREMIO EMPRENDEDORES, así como su tramitación electrónica a través de su Sede Electrónica.

CUARTO.- Que se dé publicidad a la presente convocatoria y Bases en el B.O.P y en la BDNS.

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.- Vista la anterior propuesta, conforme con la misma y en virtud de las competencias que esta Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en el Artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo en sus propios términos. En Salamanca, a

Fdo.- EL Secretario General
Fdo.- El Presidente

Código Seguro de Verificación	IV7VQ32MZVFLVVP3UEIEGQXQJ4	Fecha	26/11/2024 12:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VQ32MZVFLVVP3UEIEGQXQJ4	Página	13/13

